ORD. N°3010

ANT.: 1) OF. ORD. N°224593, de fecha 18 de noviembre de 2022, Ministerio del Medio Ambiente;
2) Oficio N°097-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde solicitud de información respecto del humedal Vasco Da Gama.

SANTIAGO, **02 de diciembre de 2022**.

A : **DANIEL MELO CONTRERAS**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : **EMANUEL IBARRA SOTO**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Con fecha 21 de noviembre de 2022, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia") recibió el Oficio 1) del ANT., mediante el cual la Secretaría del Ministerio del Medio Ambiente derivó a la SMA el Oficio 2) del ANT., referido a *"(…) la posibilidad de acelerar la declaración del reconocimiento del Humedal Urbano Vasco de Gama, en la comuna de Hualpén, teniendo en consideración que actualmente se estarían realizando trabajos de relleno en la zona".* Dicha derivación, fue realizada en atención a que los antecedentes señalados pueden constituir hechos de competencia de esta Superintendencia, y que es de público conocimiento que la SMA ha instruido, en relación con ellos, la dictación de medidas provisionales.

Al respecto, cabe tener presente que el artículo segundo de la Ley N°20.417 crea a la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica (en adelante, "LOSMA") que, en su artículo 1°, define a la Superintendencia como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 2°, ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en su ley orgánica.

En cuanto a lo solicitado, cumplo con informar que, con fecha 18 de noviembre de 2022, esta Superintendencia remitió a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputadas y Diputados, el ORD. N°2905, de 17 de noviembre de 2022, mediante el cual se respondió la solicitud de información respecto del humedal Vasco De Gama, realizada por dicha comisión, a través de su Oficio N°089, de fecha 07 de octubre de 2022.

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9. Santiago / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

De acuerdo con ello, se informó que en el marco del procedimiento administrativo Rol MP-059-2022, esta Superintendencia ordenó a la empresa Constructora Aislante Termoacústico S.A. adoptar medidas provisionales pre-procedimentales, respecto de las faenas de urbanización realizadas por la empresa en predios circundantes al humedal Vasco Da Gama, ubicado en la comuna de Hualpén, región del Biobío; indicando a su vez el tipo de medida, su vigencia y el estado del procedimiento al momento de emitir la respuesta, el cual no ha variado a la fecha.

Asimismo, se hizo presente que, en observancia a lo dispuesto por el artículo 31 de la LOSMA, los antecedentes en los que se fundan las medidas provisionales podrán ser encontrados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), de acceso público. A este, se podrá acceder mediante el banner homónimo que se encuentra en el portal web de este servicio, o de manera directa, ingresando al siguiente link: https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/385.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Emanuel Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=SANTIAGO, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Fiscal, cn=Emanuel Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2022.12.02 17:24:48 -03'00'

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/FSM/JFC

Adjuntos:
- ORD. N°2905, de fecha 17 de noviembre de 2022, Superintendencia del Medio Ambiente.

Distribución:
- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cámara de Diputadas y Diputados. Correo electrónico: medioambiente@congreso.cl

C.C.
- Ministerio del Medio Ambiente. Correo electrónico: oficinadepartesmma@mma.gob.cl.
- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N° 25.354/2022.